

CÓDIGO	PÁGINA
EP 10105	1/2
FECHA	REV.
Marzo 2013	0

Objetivo: La mejora de la calidad higiénica y sanitaria de la leche producida y entregada por las explotaciones de vacuno de leche por encima del cumplimiento de la normativa vigente.

Dirigido a: Todas las explotaciones que tengan producción de leche de vaca, independientemente de su tamaño, localización o sistema de producción y a los primeros compradores y centrales lecheras interesadas en mejorar la calidad de la leche recogida.

Contenidos:



Planificación	Asesoría y Consulta	Medición y Seguimiento	Evaluación y Mejora	Campañas
<ul style="list-style-type: none"> - Asesoría en instalaciones de ordeño. Diseño de salas eficientes. - Plan anual de revisiones: ganado e instalaciones. - Programa de manejo y tratamientos al secado. - Establecimiento de una rutina de ordeño. - Programa de tratamiento de animales infectados. - Planificación acciones de mejora. - Previsión de resultados. 	<p>Propuesta técnica de actuaciones y atención a consultas en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de bacteriología y/o células somáticas. - Mamitis. - Manejo y desinfección de camas. - Higiene de sala de ordeño y lechería. - Rutinas y máquinas de ordeño - Tanques de refrigeración. - Tratamiento más adecuado para la lactación y secado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y tratamiento de vacas crónicas. - Seguimiento e interpretación de los resultados de analíticas de leche. - Revisión de la rutina de ordeño. - Realización de Test de California (CMT) - Toma de muestras para cultivo y antibiograma. - Revisión máquina de ordeño (niveles de vacío, pulsación, temperaturas, etc). - Revisión de la limpieza y desinfección del equipo. - Tomas de muestras para revisión del lavado y desinfección en las máquinas de ordeño. - Revisión tanque de refrigeración de leche (tiempo descenso T^a, temperaturas de almacenamiento leche). - Comprobación de la calidad del agua y limpieza de bebederos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones correctivas en caso de desviación en los parámetros higiénicos de la leche. - Corrección de anomalías, mantenimiento y ajuste de las instalaciones de ordeño. - Análisis individual y comparativo con el grupo. - Propuesta de objetivos de mejora. 	<ul style="list-style-type: none"> - INTIA podrá fijar anualmente los temas y ámbitos de mayor interés y actualidad para intensificar su tratamiento durante la realización del servicio.

Condiciones de Servicio:

- Previo al inicio del servicio se firmará un contrato de prestación de servicios entre el titular de la explotación e INTIA donde se recogen los acuerdos entre ambos, las características de la explotación y el importe del año en curso.
- INTIA asignará a cada socio un veterinario para el control y prevención de la calidad higiénica y sanitaria de la leche y un técnico especialista para la supervisión del funcionamiento de las instalaciones de ordeño, que cumplen la función de Técnicos de Referencia para el servicio de Asistencia Técnica en Calidad de Leche de Vaca.
- El servicio de prestará mediante
 - La realización de **visitas planificadas**, al menos 2 visitas/año, una para el control del ganado lechero y otra para la revisión y ajuste de la máquina de ordeño.
 - La realización del Test de California para el diagnóstico de mamitis.

CÓDIGO	PÁGINA
EP 10105	2/2
FECHA	REV.
Marzo 2013	0

Especificación Servicio: **CALIDAD LECHE DE VACA**

- La realización de **visitas no planificadas** en respuesta a la aparición de problemas de calidad de leche, ya sea por aviso del socio o a instancia del servicio como consecuencia del resultado de las analíticas de leche.
- La atención a **consultas** telefónicas o por correo electrónico de forma permanente durante la jornada laboral. INTIA facilitará al socio además de los teléfonos de las oficinas un teléfono móvil directo con los técnicos de referencia.
- El número de visitas planificadas se adaptará a las condiciones e instalaciones de la explotación en los casos de producción integrada, robots de ordeño o grandes explotaciones, quedando reflejado en las condiciones particulares del contrato. También en el caso de los acuerdos con Centrales lecheras o primeros compradores.
- El desplazamiento a la explotación con motivo de la atención a problemas concretos de mamitis o bacteriología será valorada por el veterinario o el técnico asignado, realizándose siempre que se considere necesaria e independientemente de las visitas planificadas.
- Los análisis necesarios para el diagnóstico sanitario y otros análisis que pudiesen ser necesarios se facturarán independientemente de la cuota de socio.
- La participación de otros técnicos de INTIA en el asesoramiento se establecerá según el criterio del técnico asignado.
- El asesoramiento se complementará con la utilización de otros medios: carteles, charlas, folletos, publicaciones, cursos, hojas informativas, correos electrónicos, mensajes sms, etc.
- Para la correcta prestación del servicio la explotación ganadera facilitará el acceso a los resultados de los controles efectuados por otros organismos, Control Lechero, Centrales lecheras y Administración.

Tareas habituales no incluidas en la cuota

- La realización de análisis (leche, agua, cama, etc) para el diagnóstico sanitario o para el cumplimiento de los objetivos del servicio no está incluido en la cuota, por lo que el ganadero deberá abonarlos al margen de la misma.
- Cuando de común acuerdo, se crea oportuno realizar una analítica de mamitis general, será la explotación la que se haga cargo del coste de la misma.

Beneficios Condición de Socio

La condición de socio de este servicio le permite al titular de la explotación:

- Recibir el Boletín electrónico de noticias INTIA
- Recibir comunicaciones por escrito de temas generales y de temas de interés específico para cada tipo de orientación productiva.

Condiciones Económicas:

Se establecerá una cuota anual cuyo importe se determinará en función del número de vacas de leche de la explotación. El importe correspondiente a cada unidad se aprobará anualmente por INTIA en su tarifa general.

- La facturación del servicio se realizará mediante dos facturas semestrales, con la mitad del importe anual en cada ocasión.